

RES. 178/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0000718, Ent. N° 5060/19)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, relativos a la transferencia a favor del “Plan Ceibal”, por concepto de refuerzos de rubro para el Ejercicio 2019;

RESULTANDO: **1)** que los referidos refuerzos en el Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones”, Unidad Ejecutora 021 “Subsidios y Subvenciones”, Programa 340 “Acceso a la Educación”, en la Financiación 2.1 “Endeudamiento Externo para Proyectos”, Objeto del Gasto 552/045 “Plan Ceibal- Uruguay Global, ascienden al equivalente en moneda nacional a U\$S 200.000 y US\$79.835;

2) que el importe a imputar en el Objeto del Gasto 552/045 “Plan “Ceibal – Uruguay Global”, asciende \$ 10:974.929 (equivalente en moneda nacional a U\$S 279.835) y está documentado en la Afectación N°155;

3) que se adjunta copia de las Resoluciones del Ministerio de Economía y Finanzas Nos. 14518 y 14519 de fecha 18/12/2019;

CONSIDERANDO: **1)** que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N°77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto de \$ 10:974.929 (equivalente en moneda nacional a U\$S 279.835) en el Inciso 21, una vez verificado que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese a las Contadoras Auditoras destacadas ante el mismo; y
- 4)** Devuélvase.

dc